FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Vig Ppto: 2023

ORDEN DE PAGO

No: 315769

Usuario Dilig: NESANDOVAL
Fecha de Impresión: 25/09/2023
Estado: GIRADA

Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	20-SEP-23

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	Regimen:	SIMPLIFICADO		
Dirección:	CR 3 B ESTE 92 A 23 SUR	Teléfono y Fax:	7648163		
C.C o NIT:	830095820	Banco/Sucursal:	BCSC S.A.	Cuenta No/Clase:	24123757382/A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN	No:	5141153	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

005-011100_7832 CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA-PROCESO DE ARMONIZACIÓN ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS, EN CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN PAPSIVI.PERIODO 08/07/2023 A 31/08/2023. FACT. FV-71 SEGUNDO PAGO

Tipo de Orden de Pago:	VIGENCIA

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	
O2-3-01-16-030-39-78320000-651530029	01	12013	$137.746.581,00	
Tipo	**Com**	**Objeto**	**Ingreso**	**Banco**
O23	20202009	91122	O1-5-01-01-001	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)
3442	O2-3-01-16-030-39-78320000-651530029	3130	Otras Actividades del Concepto del Gasto	$137.746.581,00

VR BRUTO	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS	$137.746.581,00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-5-02-16-0001	$137.746.581,00
ESTAMPILLA - EST_U_DISTRITAL 1,1%	1.1	$1.090.139.255,00	2-4-36-90-0008	$11.991.532,00
ESTAMPILLA - EST_PROCULTURA 0,5%	.5	$1.090.139.255,00	2-4-36-90-0003	$5.450.696,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	$1.090.139.255,00	2-4-36-90-0007	$21.802.785,00

Valor amortización:

Id fuente	Detalle
01	Recursos Del Distrito
12013	APORTE ORDINARIO

TOTAL DESCUENTOS		$39.245.013,00
VALOR NETO A GIRAR	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS	$98.501.568,00
		Código contable
		2-4-80-04-0001

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:

Observaciones

Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)

Nombre _____

Cédula _____ Firma_____

NAIRO ENRIQUE SANDOVAL LOZANO
GESTION DE PAGOS

CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

Consulta Pagos

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Vig Ppto: 2023

ORDEN DE PAGO

No: 315770

Usuario Dilig: NESANDOVAL
Fecha de Impresión: 25/09/2023
Estado: GIRADA

Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	20-SEP-23

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	Regimen:	SIMPLIFICADO		
Dirección:	CR 3 B ESTE 92 A 23 SUR	Teléfono y Fax:	7648163		
C.C o NIT:	830095820	Banco/Sucursal:	BCSC S.A.	Cuenta No/Clase:	24123757382/A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN	No:	5141153	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

010-012200_7829 CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA-PROCESO DE ARMONIZACIÓN ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS, EN CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN PAPSIVI. PERIODO 08/07/2023 A 31/08/2023 FACT. FV-71 SEGUNDO PAGO

Tipo de Orden de Pago:	VIGENCIA

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)
3439	O2-3-01-16-010-10-78290000-471250029	3131	Otras Actividades del Concepto del Gasto	$329.455.957,00

VR BRUTO	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS	$329.455.957,00

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	
O2-3-01-16-010-10-78290000-471250029	01	12013	$329.455.957,00	
Tipo	**Com**	**Objeto**	**Ingreso**	**Banco**
O23	20202009	91122	O1-5-01-01-001	

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-5-02-16-0001	$329.455.957,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	$1.090.139.255,00	2-4-36-90-0007	$21.802.785,00
ESTAMPILLA - EST_U_DISTRITAL 1,1%	1.1	$1.090.139.255,00	2-4-36-90-0008	$11.991.532,00
ESTAMPILLA - EST_PROCULTURA 0,5%	.5	$1.090.139.255,00	2-4-36-90-0003	$5.450.696,00

Valor amortización:

Id fuente	Detalle
01	Recursos Del Distrito
12013	APORTE ORDINARIO

TOTAL DESCUENTOS		$39.245.013,00
VALOR NETO A GIRAR	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS	$290.210.944,00
		Código contable
		2-4-80-04-0001

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:

Observaciones

Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)

Nombre _____

Cédula _____ Firma _____

NAIRO ENRIQUE SANDOVAL LOZANO
GESTION DE PAGOS

CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO
Responsable del Presupuesto

Consulta Pagos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	6
	Elaborado por: Luisa Dudley Roldan ,Nairo Sandoval, Angelica Medina /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino			

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5141153 DE 2023*		**Número (s) del Proyecto:**	*7829-7832*	
Plazo de ejecución:	*NUEVE (09) MESES*		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública* *Subdirección de Determinantes en Salud*	
Nombre / razón social del Contratista:	*CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO*		**Número de Nit o cédula:**	*NIT 830.095.820*	
Periodo Certificado (Fechas):	*DESDE :08/07/2023* *HASTA: 31/08/2023*		**Porcentaje de pago:**	*15%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	*Un segundo desembolso que corresponde hasta el 15% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 22% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 32% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:* *a. Informes de gestión mensual, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)* *b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).* *c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)* *d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)* *e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).* *f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)* *g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)* *h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).* *i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)* *j. Avance del documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12) - (Actividades 13.1 y 13.2) (Obligación 12)* *k. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)* *l. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)* *m. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)* *n. Informe Bimensual correspondiente al a artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)*				
Objeto contractual:	*Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública, así como la construcción de la Ruta Proceso de Armonización Ancestral de los pueblos indígenas víctimas, en cumplimiento del componente psicosocial de la medida de rehabilitación PAPSIVI.*				
Valor inicial	*$ 3.114.683.587,00*	**Cofinanciación:**	*0*	**FFDS:**	*$ 3.114.683.587,00*
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	*0*	**Cofinanciación:**	*$0*	**FFDS:**	*$0*
Valor a cancelar:	*CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.*		*$467.202.538*		
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	*1/07/2023*		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	*31/03/2024*	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*NO APLICA*		*NO APLICA*	*NO APLICA*	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*NO APLICA*		*NO APLICA*	*NO APLICA*	
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha (08/09/2023)*	*Concepto: Modificación 1 contrato 5141153 vigencia 2023*	*PRIMERO - MODIFICACIÓN: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA denominada "DESEMBOLSOS", la cual quedará de la siguiente forma: "El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera: " …"*		

Valor ejecutado:	*$1.090.139.255*		**Saldo por ejecutar:**	*$2.024.544.332*	
Porcentaje de ejecución:	*35%*	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	*FV 71*	**Número de pago:**	*SEGUNDO DESEMBOLSO*
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	*CDP 3442/2023 y RP 3130/2023 por valor de: $137.746.581* *CDP 3439/2023 y RP 3131/2023 por valor de: $329.455.957*		**Fuente de financiación:**	*RP 3140 1-100-F001 VA-Recursos distrito*	
Cuenta Bancaria	*Banco Caja Social*	*Cuenta Ahorros*	*24123757382*	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva*	
Anexos:	*1-Segundo informe de supervisión de avance y ejecución del contrato interadminsitrativo No. 5141153 DE 2023* *2- Factura Electrónica No. . FV 71* *3, RP 3130-3131 Vigencia 2023* *3- Radicado No.* ***2023ER31794*** *con sus soportes de productos y documentación pertinente.* *4- Certificación de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales* *5- MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 5141153-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.*		**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)*	SI NO
Observaciones :	*Se certifica que el seguimiento, acta y la lista de chequeo de las Obligacionesespecíficas del contratista se encuentran plasmasdas en el informe parcial de supervisión para el segundo pago del periodo 08/07/2023 al 31/08/2023 junto con sus anexos.*				

La presente certificacion se expide a los: 11/09/2023 , autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobacion de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

Andrea y. López H.

ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ
Cargo Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Cargo: Subdirectora de Determinantes en Salud

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	*Leidy Johanna Cabiativa* *Diana Saldarriaga Bilbao* *Bibiana Alvarado Bustos*	Diana Patricia Saldarriaga Bilbao Bibiana Marcela Alvarado Bustos		11/09/2023
Referente(s) Financiero(s):	*Jonathan Cordero Orrego*	Firmado digitalmente por JONATHAN CORDERO ORREGO Fecha: 2023.09.11 19:19:15 -05'00'		11/09/2023

INFORME MENSUAL, PARCIAL DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5141153 DE 2023 SUSCRITO CON EL CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 08 de julio de 2023
Hasta: 31 de agosto de 2023

DATOS GENERALES

CONTRATISTA / COOPERANTE:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO
IDENTIFICACION:	NIT 830.095.820
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de junio de 2023
OBJETO:	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública, así como la construcción de la Ruta Proceso de Armonización Ancestral de los pueblos indígenas víctimas, en cumplimiento del componente psicosocial de la medida de rehabilitación PAPSIVI.
VALOR INICIAL:	Tres mil ciento catorce millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete Pesos M/CTE ($3.114.683.587)
PLAZO INICIAL:	Nueve (09) meses
SUPERVISOR:	ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ – Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública / ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA - Subdirectora de Determinantes en Salud
FECHA DE INICIO:	01/07/2023
NOVEDADES CONTRACTUALES:	Modificación uno (1) CO1.PCCNTR.5141153 DE 2023, donde se modifica la cláusula QUINTA- DESEMBOLSOS al contrato de condiciones: "...".
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2024
VALOR FINAL:	Tres mil ciento catorce millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete Pesos M/CTE ($3.114.683.587)

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento de las mismas. Dentro de los productos del convenio se establece la entrega del plan de trabajo con su correspondiente cronograma, así como el diseño de la muestra que ha sido revisado de manera

conjunta a través de los comités técnicos. Otro de los productos iniciales es el cuestionario para la recolección de información que también ha sido revisado y aprobado por el comité técnico del convenio.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Definir un Plan de Trabajo de conformidad con el Anexo No. 5. Plan de Trabajo entregado por la SDS. (Producto No. 1)	Actividad que ya tuvo cumplimiento en la entrega de producto bajo Radicado No. 2023ER24291 DEL 06/07/2023	N/A
2. Presentar mensualmente informe de gestión, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Producto No. 2)	1. Se presenta informe de gestión del componente "acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas" el cual da cuenta del porcentaje de avance en el cumplimiento a las actividades y productos en concordancia con lo ejecutado. 2. Se presenta informe de gestión del componente "construcción de la ruta – proceso de armonización ancestral, hacia las garantías para el cuidado, sanación, superación y disminución de las desarmonías de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado, en el marco de la medida de rehabilitación PAPSIVI en adelante la ruta" el cual da cuenta del porcentaje de avance en el cumplimiento a las actividades y productos en concordancia con lo ejecutado.	Anexo 1. Informe de gestión Componente 1 julio 2023 Anexo 2. Informe de gestión Componente 1 agosto 2023 Anexo 3. Informe de gestión Componente 2 julio 2023 Anexo 4. Informe de gestión Componente 2 agosto 2023
3. Contratar el talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4	1. Se presenta "Base de registro de talento humano" el cual da cuenta de la relación del talento humano contratado y necesario para adelantar las actividades del objeto	Anexo 5. Formato Base Talento Humano Julio Anexo 6. Formato Base Talento Humano Agosto

Documento Técnico Operativo. (Producto No. 3)	del contrato, en concordancia con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo	
4. Planear y gestionar mensualmente los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. (Producto No. 4)	Para el periodo de reporte del presente informe se evidenciól cumplimiento de 224 espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario operativizados por los equipos de cuidado en salud propia e intercultural de los 14 pueblos indígenas (Ambiká Pijao, Muisca Suba, Muisca Bosa, Kichwa, Inga, Wounaan Nonam, Pasto, Yanacona, Misak Misak, Uitoto, Cametsa, Nasa, Tubu y Eperara Siapidara).	Anexo 7. Informe mensual Julio del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas. Anexo 8. Informe mensual Agosto del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas.
5. Implementar acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 5)	Para el periodo de reporte del presente informe se realizó como primer momento para el abordaje diferencial e intercultural por parte de cada uno de los equipos de Cuidado en salud propia e intercultural indígena, identificaron un número importante de desarmonizas tanto espirituales como corporales por pueblo que nutrieron el ejercicio de implementación de planes de cuidado para cada familia indígena. Hubo un abordaje a 345 familias y 840 sesiones implementadas.	Anexo 7. Informe mensual Julio del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas. Anexo 8. Informe mensual Agosto del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas.
6. Realizar acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 6).	Para el periodo de reporte del presente informe cada equipo de cuidado en salud propia e intercultural indígena desarrollo 3 jornadas mensuales con atenciones en medicina ancestral y partería para un total de 84 jornadas abordando 840 personas.	Anexo 7. Informe mensual Julio del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas. Anexo 8. Informe mensual Agosto del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas.
7. Realizar acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos	Para el periodo de reporte del presente informe los equipos de cuidado en salud propia e	Anexo 7. Informe mensual Julio del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para

indígenas, las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 7)	intercultural indígena realizaron en total 28 acciones comunitarias diferenciales, una por cada pueblo para un total de 594 personas abordadas, con temáticas desde saberes y practicas propias.	familias y comunidades de 14 pueblos indígenas. Anexo 8. Informe mensual Agosto del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas.
8. Definir e implementar un plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 8 y 9)	Actividad que ya tuvo cumplimiento en la entrega de producto bajo Radicado No. 2023ER24291 DEL 06/07/2023	N/A
9. Digitalizar la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo. (Producto No. 10)	Para el periodo de reporte del presente informe el equipo técnico de apoyo a la supervisión de la secretaria Distrital de Salud y el equipo coordinador de los equipos de cuidado en salud propia e intercultural indígena se continua con mesas de trabajo con el objetivo del ajuste y validación de los instructivos de los instrumentos ya validados a utilizar en el marco de la implementación de las actividades. El equipo coordinador entrega soportes de seguimientos realizados mediante archivos en magnético.	Anexo 7. Informe mensual Julio del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas. Anexo 8. Informe mensual Agosto del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas.
10. Disponer de un equipo profesional que apoye técnica y administrativamente todas las acciones directas y transversales que se realicen para la ejecución del contrato y que asista a las reuniones de seguimiento, unificación de criterios y evaluación de actividades, programadas por quien ejerce la supervisión, orientación y control de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo (Producto No. 11)	Para el periodo de reporte del presente informe se realizó por parte del equipo coordinador las acciones respectivas para garantizar el cumplimiento a las actividades programadas. En relación con el documento de análisis y avance a la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural se cuenta con primer avance de documento previa a la construcción de esquema, se	Anexo 7. Informe mensual Julio del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas. Anexo 8. Informe mensual Agosto del componente 1 - acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas. Anexo 8.1 Documento Análisis Bimestral Julio y Agosto

	refuerza temporalidad de entrega bimestral.	
11. Diseñar una propuesta metodológica para la construcción de **"LA RUTA"**, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Producto No. 12).	Para el periodo de reporte del presente informe se realizó una ceremonia de armonización con autoridades y delegados de la MDPIV, la SDS, la ACPVR y los integrantes del equipo dinamizador del componente, que permitió abrir camino para la contextualización del Proceso de Armonización Ancestral, así como se realizó una (1) propuesta metodológica que contiene las orientaciones metodológicas generales, el plan de trabajo y el cronograma unificado del componente.	Anexo 9. Documento que consolida la propuesta metodológica para la construcción de "LA RUTA" de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo.
12. Socializar el documento que tiene como título *"Caracterización de Condiciones Socioculturales en 15 pueblos indígenas víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá"* y el documento que tiene por título *"Proceso de Armonización Ancestral para las Victimas Indígenas del Conflicto Armado en Bogotá D.C"* (Producto No. 13).	Para el periodo de reporte del presente informe se realizó ceremonia ritual, una (1) con cada pueblo indígena víctima, con autoridades, comunidades y los integrantes del equipo dinamizador del componente, que permita abrir camino para el Proceso de Armonización Ancestral. Así como se construyó colectivamente una propuesta metodológica por pueblo que contenga las orientaciones metodológicas, el plan de trabajo y el cronograma.	Anexo 10. Avance del documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12) - (Actividades 13.1 y 13.2) (Obligación 12)
13. Elaborar un diagnóstico de las afectaciones socioculturales y espirituales producidas por el conflicto armado, por cada uno de los 16 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Producto No. 14).	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.	N/A

14. Formular una Ruta de Armonización Ancestral, que contemple la mirada diferencial e intercultural de los 16 pueblos indígenas víctimas del conflicto armado de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Producto No. 15).	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.	N/A
15. Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente contrato, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de lo ejecutado en el contrato, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 16 y 17)	Se anexan los documentos solicitados.	Anexo 11. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)
16. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables (Producto 18 y 19)	Se anexan los documentos solicitados.	Anexo 12. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17) Anexo 13. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)
17. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 18 y 19)	Se anexan los documentos solicitados.	Anexo 12. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)

		Anexo 13. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)
18. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.	N/A
19. Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.	N/A
20. Presentar a los Supervisores del contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas.	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.	N/A
21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato.	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.	N/A
22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato relacionadas con el objeto.	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.	N/A

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA :

Se deja constancia que el cooperante ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($622.936.717) por concepto de la ejecución del presente convenio.

No. de Pago	valor pagado	Observaciones,
Primer pago	$622.936.717	310026
Total, a la fecha	$622.936.717	

Anticipo y forma de amortización: N.A.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes___ Certificación del Revisor Fiscal Representante Legal _X, presentadas por el CONTRATISTA (Asociación Colombiana de Infectología Capitulo Central), para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones***
		SI	***NO***	
1	*No estar incluido y aprobada la contratación solicitada dentro del Plan Anual de Adquisiciones*		*X*	
2	*Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales*		*X*	
3	*Retraso en la entrega de los documentos exigidos por parte del Contratista*		*X*	
4	*Presentación de información inconsistente por parte del futuro contratista para cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales*		*X*	
5	*Que no se entregue la documentación en la fecha solicitada a la Subdirección Contratación, para revisión y elaboración del Contrato*		*X*	
6	*Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional*		*X*	
7	*No firma del contrato por parte del Contratista*		*X*	
8	*Cambio de régimen a cargo del contratista*		*X*	
9	*Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista*		*X*	

10	*Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista*		*X*	
11	*Incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista*		*X*	
12	*No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.*		*X*	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 11 días del mes de septiembre de 2023

Andrea y. López H.

Firmado digitalmente por Andrea Yiset López Hernández

ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud

Bibiana Marcela Alvarado Bustos

Johanna Cabiativa R.

Diana Patricia Saldarriaga Bilbao

Elaboró: Bibiana Marcela Alvarado - Leidy Johanna, Cabiativa – Diana Patricia Saldarriaga - Anya Mercedes Suarez
Revisó: Jonathan Cordero Orrego

Firmado digitalmente por JONATHAN CORDERO ORREGO
Fecha: 2023.09.11 15:25:37 -05'00'

Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Ciudad.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE identificado con C.C. 79.485.748, en mi condición de Representante Legal de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** identificada con NIT 830.095.820-1, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el personal vinculado a esta entidad ha cumplido, a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos de seguridad social en salud y pensiones, por lo tanto, los declaro a paz y salvo por estos conceptos.

Nota: El personal vinculado a esta entidad no hace aportes a (Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F, Sena), ya que ellos están vinculados por Prestación de Servicios por Honorarios, sin embargo, se verifico que cumplan con este requisito.

En constancia, se firma en Bogotá a los Once (11) días del mes de septiembre de 2023.

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
C.C. 79.485.748 de Bogotá
Gobernador de la Comunidad Indígena Ambika

BERNARDO CHILATRA TAPIERO
C.C. No.79.119.311 de Bogotá
Contador Publico
T.P. No. 48.051-T

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO Identificado con NI 8300958201

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina CIUDAD TUNAL, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24123757382
Fecha de apertura:	5 de Julio de 2023
Saldo disponible:	$9,498,316.55
Saldo total a la fecha:	$9,498,316.55
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 11 de Septiembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/09/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830095820	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 2B 90B 71 SUR Teléfonos: 2000513

Dirección electrónica: coordinador. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 28/02/2018

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 19/12/2001 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
12/11/2009	C.C.	79485748	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT 830.095.820-1
Carrera 2B Este # 90B-71 Sur - Barrio Charala - Usme
Tel: (031) 2000513
Bogotá - Colombia
cabildoambikapijao@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 71

Señores	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.246.953-2	**Teléfono**	(601) 3649537 - Ext. 000	**Generación**	11/09/2023, 07:24
Dirección	CR 32 12 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	11/09/2023, 13:12
				Vencimiento	10/10/2023

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	Un segundo desembolso del 15% correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.5141153 con el objeto de; Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública; así como la construcción de la Ruta - Proceso de Armonización Ancestral de los Pueblos Indígenas Víctimas, en cumplimiento del Componente Psicosocial de la Medida de Rehabilitación PAPSMI	467,202,538.00	467,202,538.00

Total items: 1

Total Bruto	467,202,538.00
Total a Pagar	467,202,538.00

Valor en Letras: Cuatrocientos sesenta y siete millones doscientos dos mil quinientos treinta y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a Créditos - Cuota No. 001 vence el 2023-10-10 por $ 467,202,538.00

Observaciones: Segundo desembolso del 15% correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.5141153

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040925918 aprobado en 20221207 prefijo FV desde el número 51 al 100 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66 x Mil
CUFE: 4e3fca7dc17fb06ebbc1fcae5409a21c333ab4cf465726c3670494114ee4919f324c9d69d4ca9be81a1a975aa7f233b9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145 8. Nombre Software: Siigo Nube Firma electrónica ver en el XML

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0BFB5151262F098B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

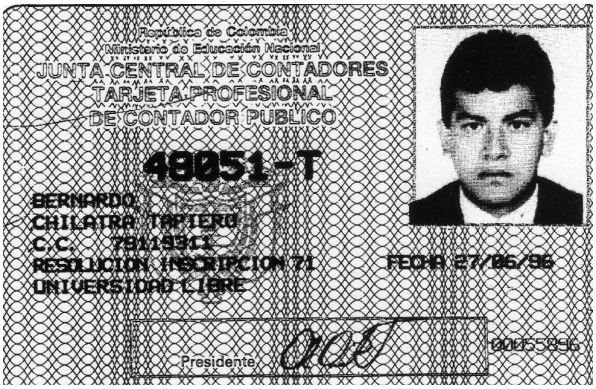
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BERNARDO CHILATRA TAPIERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79119311 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 48051-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



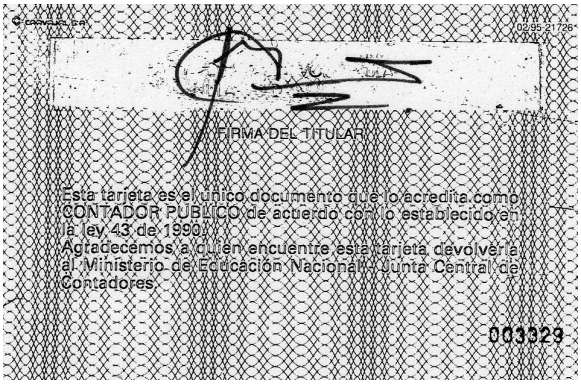
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

48051-T

BERNARDO
CHILATRA TAPIERO
C.C. 79119311
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 27/06/96
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00055896



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

003329


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
79.119.311
CHILATRA TAPIERO
APELLIDOS
BERNARDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
23-NOV-1961
ORTEGA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-DIC-1979 FONTIBON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500109-45152642-M-0079119311-20061211
00299 06345D 02 214575572



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1968

COYAIMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-JUN-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

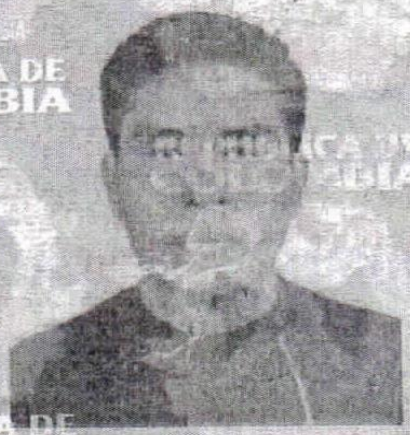
A-1500113-45144903-M-0079485748-20060316 02022 06075A 02 203764901

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.485.748
NUMERO

TAPIERO YATE
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

2023-ER-31794

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 11/09/2023 1:33:00 p.m. Clave: 82n8qx0XUb

Folios: 4 Anexos: 1 Recorrido: 2

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DESTINO: ANDREA LOPEZ 52200

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud

ASUNTO: RGR// RADICACION DE PRODUCTOS - CONTRATO

Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2023

Señores,
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud

ASUNTO: **RADICACION DE PRODUCTOS – CONTRATO CO1.PCCNTR.5141153**

Ciudad,

Reciban un cordial saludo de las autoridades de la **Comunidad Indígena Ambiká de la Etnia Pijao de Bogotá,** avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (Tercero).
Teniendo en cuenta que los productos mencionados correspondientes al mes de **AGOSTO**, a continuación, fueron remitidos a través de correo electrónico de fecha 29 de agosto del año en curso, por medio de la presente me permito presentar en magnético los productos en el marco del contrato **CO1.PCCNTR.5141153:**

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos

indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Documento que consolide la propuesta metodológica para la construcción de "LA RUTA" de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 11)

k. Documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12)

l. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)

m. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)

n. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)

o. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

Adicionalmente se anexa;

Certificado Bancario, Factura electrónica, RUT, RIT y certificado parafiscales en físico.

Lo anterior conforme la cláusula octava y novena del contrato interadministrativo, para revisión y aprobación por parte del supervisor.

Gracias por su atención prestada y amable colaboración.

Cordialmente

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador -Autoridad Legal
Cabildo Ambiká Etnia Pijao
C.C.79.485.748 de Bogotá.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 5141153-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.626.618, conforme el Decreto de nombramiento No. 001, del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 005, del 01 de enero de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT No. 800.246.953-2, que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **LUIS ENRIQUE TAPIERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.485.748 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Gobernador del Cabildo Indígena de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** con NIT No. 830.095.820-1, nombrado mediante Acta No. 05 de 2022 y debidamente posesionado según Acta del 27 de enero de 2023, quien manifiesta estar debidamente facultado para suscribir la presente modificación No. 1; quien en adelante se denominarán "**EL CABILDO"**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato Interadministrativo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el 26 de junio de 2023, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 5141153-2023, cuyo objeto consiste en: *"Contratar acciones de medicina ancestral indígena a través de un programa diferencial en el marco de la gestión de la salud pública; así como la construcción de la ruta - proceso de armonización ancestral de los pueblos indígenas víctimas, en cumplimiento del componente psicosocial de la medida de rehabilitación PAPSIVI."* **2.)** Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó por nueve (09) meses, contados a partir del acta de inicio la cual fue suscrita el 01 de julio de 2023. **3)**. Que el valor del contrato asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.114.683.587)**, discriminados de la siguiente forma: **1. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.196.373.049)** para el componente de Medicina Ancestral Indígena, y **2. NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($918.310.538)** para el componente Construcción de la ruta – proceso de armonización ancestral. **4)**. Que la Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública mediante radicado No. 2023-IE-20560 del 23 de agosto de 2023 solicitó adelantar el trámite de Modificación No. 1. al Contrato Interadministrativo, y allegó solicitud suscrita por las supervisoras. **5).** Que la Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública y la Subdirectora de Determinantes en Salud mediante alcance al radicado anterior con numero 2023-IE-22479 del 08 de septiembre de 2023 solicitaron adelantar el trámite de Modificación No. 1. al Contrato Interadministrativo, y allegó solicitud suscrita por las supervisoras, la cual reposa en el expediente físico y en la plataforma SECOP II. **6).** Que mediante oficio del 08 de septiembre de 2023 la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** solicitó adelantar la Modificación No. 1 del Contrato. **7).** Que, conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud, es viable suscribir la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 5141153-2023, por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERO - MODIFICACIÓN: **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA** denominada **"DESEMBOLSOS"**, la cual quedará de la siguiente forma:

"El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un primer desembolso como pago anticipado *a los 5 días calendario de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al* ***20%*** *del valor del valor del contrato, aprobado por el supervisor, con la entrega de:*

a. *Documento que contenga el Plan de Trabajo de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)*
b. *Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
c. *Certificación cuenta bancaria (Obligación No. 15)*

Un segundo desembolso que corresponde hasta el 15% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 22% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 32% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

a. *Informes de gestión mensual, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)*
b. *Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).*
c. *Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)*
d. *Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)*
e. *Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).*
f. *Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)*
g. *Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
h. *Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico*

Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. *Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)*
j. <u>Avance del documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12) - (Actividades 13.1 y 13.2) (Obligación 12)</u>
k. *Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)*
l. ***<u>Certificación emitida por el representante legal</u>*** *por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)*
m. *Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)*
n. *Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)*

NOTA: *Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al primer desembolso.*

<u>Un tercer desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 33% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 37% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:</u>

a. *Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)*
b. *Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).*
c. *Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)*
d. *Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)*
e. *Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo*

No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. *Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)*
g. *Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
h. *Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).*
i. *Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)*
j. ***Documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12)***
k. *Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)*
l. ***Certificación emitida por el representante legal*** *por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)*
m. *Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)*
n. *Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)*

NOTA: *Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al segundo desembolso.*

Un cuarto desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 44% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 65% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

a. *Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)*
b. *Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).*
c. *Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico*

Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. *Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)*
e. *Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).*
f. *Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)*
g. *Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
h. *Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones amiliares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).*
i. *Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)*
j. Instrumento diagnóstico para la actualización de diagnóstico de las afectaciones socioculturales y espirituales producidas por el conflicto armado. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (actividad 14.1) (Obligación 13)
k. Un informe consolidado de las mingas realizadas por cada uno de los pueblos que contenga: cómo se desarrolló el proceso de actualización de la identificación de afectaciones y desarmonías socioculturales, emocionales y espirituales generadas por el conflicto armado y las evidencias del espacio. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Actividad 14.2.) (Obligación 13)
l. *Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)*
m. ***Certificación emitida por el representante legal*** *por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)*
n. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con *el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)*
o. *Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)*

NOTA: *Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al tercer desembolso.*

Un quinto desembolso que corresponde hasta el 20% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 56% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 73% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

a. *Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)*
b. *Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).*
c. *Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)*
d. *Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)*
e. *Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).*
f. *Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)*
g. *Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
h. *Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).*
i. *Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)*
j. Documento diagnóstico de las afectaciones socioculturales y espirituales producidas por el conflicto armado, validadas por cada uno de los 16 pueblos, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 13)
k. Informe de la ceremonia de armonización que contenga cómo se desarrolló el proceso de socialización de las afectaciones socioculturales y espirituales producidas por el conflicto armado, los aportes al plan de trabajo que se recogieron y las evidencias el espacio. de

conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Actividad 15.1) (Obligación 14)

l. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)

*m. **Certificación emitida por el representante legal** por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)*

n. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con *el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)*

o. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

***NOTA:** Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al **cuarto** desembolso.*

Un sexto desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 77% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 92% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo

4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. ***Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones amiliares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).***
i. ***Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)***
j. ***Un informe consolidado de las mingas realizadas por cada uno de los pueblos que contenga: la sistematización de la recolección de insumos y recomendaciones, para la construcción de la Ruta de Armonización Ancestral y las evidencias del espacio. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.2) (Obligación 14)***
k. ***Documento avance que consolide la propuesta de la Ruta de Armonización Ancestral, por cada uno de los 16 pueblos. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.3) (Obligación 14)***
l. ***Informe del ritual de reflexión y consejo encaminado a la socialización de la propuesta de la Ruta de Armonización Ancestral. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (actividad 15.4) (Obligación 14)***
m. ***Un informe consolidado de las mingas realizadas para el análisis de la retroalimentación de la propuesta de Ruta/Proceso de Armonización Ancestral, por cada uno de los pueblos que contenga: cómo se desarrolló el proceso de socialización y ajuste de la ruta de armonización ancestral. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.5) (Obligación 14)***
n. ***Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)***
o. ***Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)***
p. ***Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)***
q. ***Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)***

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al quinto desembolso

Un séptimo desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 88% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 94% para el componente Ruta de

Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

a. ***Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)***
b. ***Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).***
c. ***Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)***
d. ***Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)***
e. ***Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).***
f. ***Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)***
g. ***Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)***
h. ***Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones amiliares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).***
i. ***Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)***
j. ***Documento de la Ruta de Armonización Ancestral, validada por cada uno de los 16 pueblos, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 14)***
k. ***Informe de la minga de presentación de la propuesta final de la Ruta de Armonización Ancestral. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.7) (Obligación 14)***
l. ***Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)***
m. ***Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No.***

15)

n. ***Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)***
o. ***Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)***

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al sexto desembolso.

Un octavo desembolso que corresponde hasta el 5% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 100% tanto para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural como para el componente Ruta de Armonización Ancestral) de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo y contra entrega de los siguientes productos:

a. ***Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)***
b. ***Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).***
c. ***Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)***
d. ***Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)***
e. ***Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).***
f. ***Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)***
g. ***Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)***
h. ***Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones amiliares, individuales y***

comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. ***Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)***
j. ***Informe del ritual de siembra del proceso y la socialización de la propuesta final de armonización ancestral para los 16 pueblos; con autoridades y delegados de la MDPIV, la SDS, la ACPVR y los integrantes del equipo dinamizador del componente. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.8) (Obligación 14)***
k. ***Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)***
l. ***Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)***
m. ***Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)***
n. ***Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)***
o. ***Informe final del cumplimiento de cada uno de los componentes correspondiente al último porcentaje de ejecución.***

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al séptimo desembolso.

PARAGRAFO PRIMERO. – *Los productos a entregar correspondientes a cada periodo de ejecución se encuentran detallados en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo 5_Plan de Trabajo para realizar el seguimiento de la ejecución de las metas.*

PARAGRAFO SEGUNDO - *EL CONTRATISTA debe presentar factura electrónica, y sus anexos, el segundo día hábil del mes siguiente, al mes de facturación junto a la ejecución de las actividades correspondientes al plan de trabajo. Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará al contratista para que haga la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la Factura Electrónica con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del contrato, razón social del proveedor, número de factura electrónica, número de Resolución DIAN vigente (Cuando aplique). ii) Representación gráfica de la factura electrónica (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)*

PARAGRAFO TERCERO. El supervisor del contrato certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, aplicando una reserva de garantía de ejecución del 5% sobre el10% pactado como porcentaje de pago para el sexto y séptimo pago y del 5% sobre el 5% pactado como porcentaje para el octavo pago. El porcentaje base de reserva de

garantía de ejecución definido en el contrato podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución de este. El valor deducido por reserva de garantía de ejecución será conciliado y pagado a favor del contratista contra liquidación del contrato.

PARAGRAFO CUARTO. *La supervisión del contrato programará la revisión de los soportes del plan de trabajo y radicados adjunto a la factura electrónica de acuerdo con la metodología definidas para tal fin, lo cual será informado al contratista; quien debe garantizar los espacios e insumos para el desarrollo del seguimiento integral al contrato, así como presentar de manera organizada todos los soportes que den cuenta de lo relacionado en el plan de trabajo y el anexo 4. Documento Técnico Operativo.*

PARÁGRAFO QUINTO. *Cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO SEXTO. *Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la entrega de la factura electrónica, con sus respectivos soportes, una vez se cuente con el respectivo PAC.*

PARÁGRAFO SEPTIMO. Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a). Factura electrónica debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b). **Certificación emitida por parte Representante legal del contratista**, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. c). Seguimiento al plan de trabajo. d.) Acta y lista de chequeo de las Obligaciones Específicas del contratista por cada uno de los componentes y los demás documentos establecidos para cada uno de los pagos proyectados.

Las demás cláusulas del contrato se mantienen iguales y vigentes

SEGUNDA DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos y radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Solicitud de Modificación No. 1 emitida por las supervisoras del contrato. **TERCERA MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todo. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Modificación No. 1, requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes en el Secop 2.

Elaboró : Nilson Mariño - Abogado – Subdirección de Contratación
Revisó : Sandra Forero - Abogada – Subdirección de Contratación
Vo.Bo. : Cristhian Felipe Yarce Barragán - Subdirector de Contratación

Revisó : Edison Bravo. - Subsecretaria Corporativa
Vo Bo. : Marcela Guevara Ospina - Subsecretaria Corporativa

MGO Firmado digitalmente por Marcela Guevara Ospina

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2023-IE-22735

012200

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023

MEMORANDO

PARA: AURA INES HERNANDEZ NIETO
Profesional Especializado
053005 - DIRECCIÓN FINANCIERA - CUENTAS POR PAGAR

DE: ANDREA YISET LOPEZ HERNANDEZ
Subdirectora
012200-SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

Asunto: Soportes Segundo Desembolso – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5141153 DE 2023.

De manera atenta, adjunto los soportes para el Segundo desembolso del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 5141153 DE 2023, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y Cabildo indígena Ambika Etnia Pijao cuyo objeto es Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública; así como la construcción de la Ruta Proceso de Armonización Ancestral de los pueblos indígenas víctimas, en cumplimiento del componente psicosocial de la medida de rehabilitación PAPSIVI.

A continuación, se relacionan los documentos para la gestión respectiva:

1. Certificación del supervisor Código: SDS-FIN-FT-038 V.6 para el segundo desembolso por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.. ($467.202.538) del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 5141153 DE 2023.

2. Primer informe de supervisión de avance y ejecución del contrato interadministrativo No. 5141153 DE 2023.

3. Copia de los Registros Presupuestales No 3130 y 3131 de 28/06/2023.

4. Factura Electrónica No. FV 71.

5. Radicado No. 2023ER31794 con sus soportes de productos y documentación pertienente.

6. Certificaciones de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

7. Certificado de la cuenta de ahorros Banco Caja Social No. 24123757382.

8. MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 5141153- 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Cordialmente.

ANDREA YISET LOPEZ HERNANDEZ
Subdirectora

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirector Operativo

Anexo: UN (01) Archivo
Elaboró: Jonathan Cordero